

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Leoniris María Montoya Zuluaga
DEMANDADO	Clara María Gómez de Montoya
RADICADO	05 697 31 12 001 2012-00028 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Accede a lo solicitado
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 050

Por ser procedente lo solicitado en el escrito elevado por el apoderado de la parte demandante en la unidad documental N° 08, en virtud de la orden emitida por esta judicatura en el numeral 4 de la sentencia que ordenó seguir adelante con la división el pasado 19 de Febrero de 2015, se ordena comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para que lleven a cabo el secuestro del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-300392, ubicado en la calle 49 N° 29-11 Interior 201 en esa localidad.

Al Juzgado comisionado, se le conceden las facultades de fijar fecha y hora para llevar a cabo la mentada diligencia, nombrar y remover al secuestro, fijarle honorarios, subcomisionar, entendiéndose con la emisión de esta orden implícitamente la faculta de allanar conforme a lo normado en el artículo 112 del Código General del Proceso. Por Secretaría expídase el respectivo despacho comisorio.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**

**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL  
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 006 hoy a las  
8:00 a. m. El Santuario 31 de enero del año 2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

---

*Secretario*